

**REGLAMENTO PROMOCIÓN
PROMOCION:
"LA MAGIA DE ESE REGALO QUE NO SE OLVIDA"**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción patrocinada por **Yamaha Y organizada por el Condominio Vertical Horizontal Comercial Paseo de las Flores, en adelante C.V.H.C. PASEO DE LAS FLORES HEREDIA II.** Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a dichas reglas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión como participante, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas Yamaha, quienes se denominarán para los efectos de este reglamento **los Patrocinadores.**

ARTÍCULO 2. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a- **Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, inicia el 6 de diciembre y finaliza el 23 de diciembre de 2011.
- b- **b- Sorteos:** La Promoción tendrá un sorteo al final de la Promoción. La fecha del sorteo será el día 6 Enero 2012., todos los sorteos se efectuarán en las oficinas de la Administración del centro comercial, ante Notario Público designado al efecto por **C.V.H.C. PASEO DE LAS FLORES HEREDIA II.**

c- **Retiro de Premios:** Las ganadoras serán contactados por la administración y tendrán un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo.

Estos plazos podrán ser modificados por los Patrocinadores, reduciéndolos o ampliándolos discrecionalmente.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción es abierta al público, durante la vigencia del plazo de esta promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción, todas aquellas personas, mayores de 18 años que puedan acreditarse con un documento idóneo que pueda identificarlos y determinar su edad, tales como Cédula de identidad o residencia o pasaporte. Para su validez, cualquiera de estos documentos debe estar vigente y en buen estado de conservación.

Restricciones: No participan colaboradores de CVHC PASEO DE LAS FLORES HEREDIA II, ni de su agencia de publicidad, ni de los patrocinadores, ni familiares en primer grado de los anteriores.

ARTÍCULO 5. DEL PREMIO

Será un -1- ganador

EL PREMIO

UNA MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MODELO 2012 (color negro)

Características:

YBR ED	
Motor	
Tipo	Tiempos, Refrigerado por aire, SOHC, 2 válvulas, monocilíndrico
Cilindrada	123 cc
Potencia Máxima	7.4 Kw a 8000 rpm
Diámetro por carrera	54.0 mm x 54.0 mm
Relación de compresión	10,0:1
Arranque	Eléctrico y Pedal
Capacidad del tanque	12 litros
Transmisión	5 velocidades, de engranaje constante
Suspensiones y Frenos	
Suspensión delantera	Horquilla Telescópica
Suspensión trasera	Brazo Oscilante
Freno delantero	Disco
Freno trasero	Tambor
Altura del asiento	780 mm
Peso en seco	117 kg
Llantas	
Llanta delantera	2.75-18 42P
Llanta Trasera	90/90-18 51P

El premio aquí indicado, será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero efectivo, bajo ninguna circunstancia. El participante que resulte ganador podrá reclamar su premio en las oficinas centrales de Paseo de las Flores, en las fechas y horarios dispuestas al efecto.

El plazo máximo para reclamar los premios será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha del sorteo. Cumplido este plazo, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo cualquier premio y los Patrocinadores no deberán reconocer premio alguno.

Si el premio no fuere reclamado, o no fuere entregado por cualquier razón el mismo será propiedad de C.V.H.C. Paseo de las Flores Heredia II y estos podrán disponer de este, en la forma que lo estime

conveniente, a su completa discreción.

Para reclamar su premio la persona que ha sido favorecida deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., los Patrocinadores podrán no entregar el premio o de haberse producido su entrega, reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso. Las características y regulaciones o restricciones de los premios quedan sujetas a la disposición de los patrocinadores.

Ni el Organizador ni los patrocinadores cubren los gastos adicionales al premio mencionado, ni trámites que los ganadores deban realizar para hacer efectivo o utilizar el premio.

Artículo 6. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

Mecánica: El cliente debe ingresar al facebook oficial del Centro Comercial Paseo de las Flores: Paseo de las Flores.

Para participar debe contestar la pregunta: cuál es el regalo que jamás olvida? También debe etiquetar a 2 amigos más. Adicionalmente, deberá contestar el cuestionario de datos personales (nombre completo y número de cédula) para quedar participando.

Artículo 7. DE LOS SORTEOS:

Estas fechas podrán ser variadas a entera discreción de los Patrocinadores o el Organizador, con solo notificar la nueva fecha del sorteo por cualquier medio.

ARTÍCULO 8. DEL CANJE DE PREMIO:

Durante los plazos establecidos en este reglamento, la administración deberá comunicarse con el ganador para entregar el premio. En ese momento, se le citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el premio. El ganador deberá presentar su documento de identidad idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

Los **Patrocinadores** sólo entregarán el premio cuando el ganador cumpla todas las condiciones y términos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. En la publicidad de la promoción si la hubiera se consignará la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"**, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujetos a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.

b. Los **Patrocinadores** son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento lo que no es canjeable o negociable por ningún otro. La publicidad llevará fotografías con fines ilustrativos, no necesariamente corresponden a la ilustración del premio real.

c. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por los Patrocinadores liberándolo

expresamente de responsabilidad por su uso.

d. Los **Patrocinadores** no responderán por cualquier daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no les sean legalmente imputables. Ni el **Organizador** ni los **Patrocinadores** garantizan que los premios servirán para un fin específico, o cumplirá un propósito o uso determinado.

e. Cada participante ganador para tener derecho al premio se obliga a suscribir la documentación requerida por los **Patrocinadores**; por la cual exonera a éstos de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.

f. Los **Patrocinadores** estarán facultados para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las facturas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de los **Patrocinadores**. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

g. Los **Patrocinadores** se reservan el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.

h. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el **Organizador** y los **Patrocinadores**, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.

i. Los **Patrocinadores** no intervendrán, ni tendrán responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o la titularidad de la participación. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al **Organizador** o los **Patrocinadores**.

j. Ni el **Organizador** ni Los **Patrocinadores** se harán cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.

k. No podrán concursar los empleados del Organizador ni de los **Patrocinadores**, el personal de su agencia de publicidad, funcionarios externos, dependientes ni dueños de comercios (condóminos) del centro comercial Paseo de las Flores, ni proveedores involucrados en la promoción.

l. El favorecido releva de toda responsabilidad al **Organizador** y a los **Patrocinadores** de cualquier daño y perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiesen ocasionar por el destino y/o uso que dé al premio obtenido, ya sea por él o terceras personas.

m. Los **Patrocinadores** se comprometen a entregar a los participantes favorecidos únicamente los premios que han ofrecido en la presente promoción.

n. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el **Organizador** o los **Patrocinadores** deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o

compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la Organizadora o de las compañías patrocinadoras ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2261-98-98 del **Centro Comercial Paseo de las Flores** sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse o está a disposición de los consumidores en la página web www.paseodelasflores.com. **LA PUBLICIDAD LLEVARÁ FOTOGRAFÍAS CON FINES ILUSTRATIVOS, NO NECESARIAMENTE CORRESPONDEN A LA ILUSTRACION DEL PREMIO REAL.**

Dado en la Ciudad de Heredia el 5 de diciembre de 2011.